13 00 000 001 000 54200 11-001-01



YAMARANGUILA, INTIBUCÁ EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/01/2022 Hora: 05:34 p.m. USUARIO: SANDRA,MENDEZ

Pagina: 1 de 1

		or many products for contains on
	Orden de Pago No.:	13830
	L.: 12,000.00	
Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE		
Expediente No.: 6075	_	∞ •
Fecha de Emision: 24/1/2022	_	
No.Cheque/Nota de Debito: CR 6/27	-	
Paguese a: DILCIA KARINA LORENZO BAUTISTA	-	Id/RTN: 1016198900237
La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS		
Descripcion: PAGO A TECNICO DE LABORATORIO MES DE EN	NERO 2022	

		RETENCIONES	
CODIGO		DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR		1,500.00

Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro

Total de retenciones: 1,500.00

12,000.00

CODIGO	DESCRIF	PCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		12,000.00
		Monto <mark>T</mark> otal:	12,000.00
	RESUMEN TOTAL	ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL			12,000.00
- RETENCIONES			1,500.00
TOTAL		100 miles	10,500.00
	CALDIA MU		1/40
			国

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Tesoreria

Identidad No.: 1016 1889 0073

0s+js/j9JmdsDNVgyk0AdNmwLlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFbDWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75lQ=

CHEQUE No. 00006127

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

24 de enero de 2022

DILCIA KARINA LORENZO BAUT Páguese a la orden de	fista	L	v 10,000,00	
Cantidad en letras DIEZ MIL QUINIENTOS CON CER	RO CENTAVOS		Lempir	as
Banco de Occidente, S.A.	Firma(s)		K342	_

1:013010791:00 1/30100086221100006127

CONC	EPTO DEL PAGO		
		76 (
DESCRI	PCION	DEBE	HABER
862-2			
	TOTAL Lps.	10,500.00	10,500
REVISADO AUTORIZADO	Dilcia Karina	brenzo	016198900237
	PAGO DE PAGO A T	REVISADO AUTORIZADO	PAGO DE PAGO A TECNICO DE LABORATORIO MES DE ENERO 2022 TOTAL Lps. 110,500.00 REVISADO AUTORIZADO Dil Cia Karina (prenzo



REPÚBLICA DE HONDURAS ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará "CONTRATANTE", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta Nº 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo DILCIA KARINA LORENZO BAUTISTA, mayor de edad, con Identidad No. 1016-1989-00237, con solvencia municipal No. 610593 y vecino del Barrio San Antonio Municipio de Yamaranguila Intibucá por si, quien se denominará "El CONTRATISTA" TECNÍCO EN LABORATORIO Y RX, hemos convenido en celebrar como al efecto el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios:

el contratista se obliga con el contratante a prestar los servicios de Laboratorio Clínico de referencia, consistentes en la realización de pruebas rápidas de COVID-19 y pruebas de rutina General, para lo cual el contratante deberá expedir las respectivas autorizaciones mediante comunicaciones a cada envió de muestra al contratista. Teniendo su sede en el Laboratorio Clínico contigo a la oficina de Registro Nacional de las Personas frente al Salón Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las obligaciones:

 Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, con la utilización de sus conocimientos, técnicos, científicos y operativos, a través y de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080



REPÚBLICA DE HONDURAS ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



- Asumir la responsabilidad en los aspectos legales, éticos, científicos y de calidad
 que le corresponden en virtud de la prestación de los servicios objeto de este
 Contrato.
- Garantizar la adecuada utilización y el mantenimiento de los equipos, y elementos con los que se prestarán los servicios en materia de este Contrato, así como la calidad de los insumos utilizados en desarrollo de este.
- Reportar de manera inmediata al Contratante, cualquier inconveniente o dificultad que pudieren encontrar para el desarrollo de las labores asistenciales objeto del presente Contrato.
- Realizar los ajustes que eventualmente solicite el Contratante y atender las observaciones que realice el mismo, en desarrollo de las actividades adelantadas por el Contratista en virtud de este Contrato.
- 6. El procesamiento de las muestras que sean remitidas por el Contratante, así como la realización de las pruebas solicitadas, y la entrega de resultados, se regirá de conformidad con los plazos establecidos
- 7. El Contratista se compromete a entregar al Contratante los informes escritos parciales, y finales de resultado de las muestras que sean remitidas por el Contratante, según lo requerido en cada caso.
- El Contratista es el único y exclusivo responsable de preservar y mantener las muestras respecto de las cuales se realizarán las pruebas objeto de este Contrato,
- 9. El Contratista deberá garantizar la absoluta confidencialidad respecto a la identidad de los pacientes a favor de los cuales se realizan las pruebas objeto de este Contrato, así como de los resultados que arrojen las mismas, de manera que deberá mantener indemne al Contratista.
- 10. El contratista deberá contar con todos las medidas de bioseguridad para la realización de las pruebas.

Obligaciones del Contratante:

- 1- Pagar oportunamente al Contratista su salario acordado por ambas partes
- 2- Prestar al Contratista la colaboración que requiera para la prestación de los servicios en materia de este Contrato.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080



REPÚBLICA DE HONDURAS ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



- 3- Emitir las autorizaciones correspondientes para la prestación de los servicios en materia de este Contrato de conformidad con el sistema que tenga establecido para tal fin.
- 4- Facilitar al Contratista el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del Contrato.
- 5- Abstenerse de alterar los informes de resultados entregados por el Contratista, así como los datos, y demás información contenida en los mismos, sea cual fuere el motivo o causa de la alteración.

CLAUSULA TERCERA: Validez y vigencia del Contrato. - El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de un mes a partir del 01 de enero del 2022 y finalizando el 30 de enero del 2022

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - "El Contratista" queda obligado a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad por sus servicios prestados, de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. 12-.00 mm y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, el contratista", devengará por sus servicios profesionales, un monto de lempiras doce mil mensuales (Lps 12,000.00) valores que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (L. 1,500.00) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 10,500.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080



REPÚBLICA DE HONDURAS ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,



- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el CONTRATISTA se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

CLAUSULA NOVENA. - Representación de la MUNICIPALIDAD. - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento. De Intibucá a los 01 días del mes de enero del año 2022

Sara Dominga Garcia Alcaldesa Municipal Dilcia Karina Lorenzo Bautista Contratista.

Contratante.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080





ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones. N° 614653

Lugar y Fecha

Firma y Sello del Alcalde